

20 DE DICIEMBRE 2021

Asunto

.

PRIMERA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Atención

INTERESADOS EN PARTICIPAR

Referencia

ASDN-CCC-LPN-2021-0003. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN ABASTECIMIENTO ASIGNACIONES A PERSONAL, PLANTA

ELÉCTRICA Y FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.

Por medio de la presente les comunicamos que en fecha dieciséis (16) de noviembre del 2021, fue publicada la convocatoria a participar en proceso de selección de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, en la página web de esta institución (www.asdn.gob.do), en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do), a la vez que se publicó en periódicos de circulación nacional, Editora el Caribe y Editora el Nuevo Diario durante los días dieciséis(16) y diecisiete (17) de noviembre del 2021, de conformidad a lo dispuesto por la legislación sobre la materia, junto a la cual estaban anexo, entre otros, el Pliego de Condiciones Específicas; en este contexto, es nuestro interés hacer de público conocimiento que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte ha enmendado el Pliego, para que dichas enmiendas se lean como se indica a continuación:

1.-) Se enmienda el <u>numeral 2.4, Condiciones de pago</u>, para que en lo adelante diga y lea:

"Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: LA ENTIDAD CONTRATANTE realizará los pagos mensualmente a los 30 días después de la entrega de los tickets y recepción de factura final.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo."

2.-) Se enmienda el <u>numeral 2.8</u> sobre la <u>cantidad de Estaciones de Combustibles</u>, para que se diga y lea:

"Los Oferentes/Proponentes deberán poseer como mínimo una (1) estación de expendio de combustible dentro del municipio Santo Domingo Norte"

3.-) Se enmiendan los ítems cargados en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Pública, para que, respecto al combustible a ser adquirido, diga y lea:

Tickets para adquirir tickets de Gasolina y Gas-Oíl.

Gord Eylly LA

Jah.

4.-) Se enmienda el numeral 3.9 sobre evaluación oferta económica, para que diga y lea:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparara únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de evaluación de la propuesta económica basado en el mejor o menor precio ofertado, traducido como el de mayor descuento, el cual se define a continuación:

Descuento en porcentaje: Se trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.

Este descuento se materializará en entrega de tickets adicionales cuando se adquieran los tickets de combustible (del monto contratado), equivalentes al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.

El monto de la oferta se considerará a partir de la cantidad de las unidades de medidas (galón) multiplicado por el precio oficial al momento de la apertura de las propuestas económicas, menos el descuento ofertado por el Oferente en cada caso.

En el entendido de que ha sido enmendado el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de selección de Licitación Pública Nacional ASDN-CCC-LPN-2021-0003, las citadas enmiendas se publican en la página web de esta institución (www.asdn.gob.do), en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do), y se notifica a las personas que han manifestado interés en participar en el proceso, de conformidad a lo dispuesto en la normativa sobre la materia.

Esperando su distinguida participación en el referido proceso de selección, queda de ustedes,

LIC. GEOVANNY BLAS RODRÍGUÈZ

Presidente

DOMINGO

LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR

lovano

Director Administrativo
Miembro

LIC. MARCELO HEREDIA

Consultor Jurídico

Miembro Asesor-Legal

LIC. DARIO CARVAJAL

Director de Planificación y Desarrollo

Institucional

Miembro

LICDA EVELVIN YOKASTA PEÑA

Responsable de Acceso a la Información

Miembro